

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA APOYA A LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWAN), EN SU INTENCIÓN DE SER MIEMBRO OBSERVADOR DE LA ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Organización de Aviación Civil Internacional (**OACI**), es una agencia de la Organización de las Naciones Unidas (**ONU**), creada en fecha 7 de diciembre de 1944 mediante la Convención de Chicago y entró en vigencia el 4 de abril de 1947;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el propósito de la Organización de Aviación Civil Internacional (**OACI**), es garantizar el crecimiento seguro y ordenado de la aviación civil internacional e impulsar el diseño y operaciones de aviones con objetivos pacíficos, apoyar el desarrollo de las líneas aéreas, aeropuertos y servicios para la aviación civil, así como cumplir los requisitos del público referente al transporte aéreo seguro, constante, eficaz y económico;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la aviación civil juega un papel preponderante en el desarrollo de los pueblos fomentando el desarrollo económico y turístico;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la comunidad internacional se ha pronunciado a favor de la República de China, Taiwán, en su intención de ser miembro observador de la Organización de Aviación Civil Internacional (**OACI**), a propósito de su próxima asamblea a realizarse en el mes de septiembre del presente año, en Montreal-Canadá;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Senado de los Estados Unidos a través de una resolución aprobada por el Comité de Relaciones Exteriores; así como el Parlamento Europeo, el cual representa 27 estados miembros de la Unión Europea y en Latinoamérica el Senado de la República de Colombia, la Asamblea Nacional en Nicaragua, entre otros, han manifestado su apoyo a esta intención;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la República de China, Taiwán ocupa la posición número 15 entre los aeropuertos que maneja mayor volumen de carga en el mundo, a través del aeropuerto de “**TAOYUAN**” de **Taipéi**, el cual ha sido clasificado como el tercer mejor aeropuerto del mundo en el año 2012, en la categoría de la cantidad de pasajeros, entre quince y veinticinco millones, según estadísticas del Consejo Internacional de Aeropuertos (**ACI**);

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la Organización de Aviación Civil Internacional (**OACI**), ha manifestado un espíritu amplio y participativo, a fin de garantizar el desarrollo ordenado y seguro de la aeronavegación civil, ha hecho participe de la organización a un promedio de 40 observadores, quienes participan de las reuniones y actividades, entre ellas

Palestina, la Unión Europea y la Unión Africana y otras importantes instituciones vinculadas a la aeronáutica civil tales como **IATA, ACI, CANSO IFALPA**, entre otras.

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Convención de Chicago de fecha 7 de diciembre de 1944;

VISTO: El Decreto No. 154-13, mediante el cual el Presidente de la República, Lic. Danilo Medina designó la delegación que representará al país en el 38 período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en Montreal, Canadá.

VISTO: El Reglamento interno del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: APOYAR a la República de China- Taiwán en su intención de ser miembro observador de la Organización de Aviación Civil Internacional (**OACI**), en virtud de que reúne las condiciones esenciales para ser miembro de la misma y fortalecer la existencia de este importante organismo.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Gobierno de la República China-Taiwán, a través de su embajada en la República Dominicana.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria Ad-Hoc.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario Ad-Hoc.

am